

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 2570/2012

La Paz, 03 de octubre de 2012

VISTOS:

La Solicitud de fecha 27 de agosto de 2012, presentado por **VERTIZ BLANCO RUBIN DE CELIS MIGUEL HUGO** con Cédula de Identidad N° 3498503 expedido en La Paz y **PEREIRA MONTES LUIS FERNANDO** con Cédula de Identidad N° 465023 expedido en La Paz, sobre **CAMBIO DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA FLAMAGAS S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 1898/2012 de fecha 03 octubre de 2012, se ha verificado que **VERTIZ BLANCO RUBIN DE CELIS MIGUEL HUGO** con Cédula de Identidad N° 3498503 expedido en La Paz y **PEREIRA MONTES LUIS FERNANDO** con Cédula de Identidad N° 465023 expedido en La Paz, han sido declarados **REPRESENTANTES LEGALES** de la **EMPRESA FLAMAGAS S.A.**, Por tanto corresponde proceder al cambio de representante legal, a favor de **VERTIZ BLANCO RUBIN DE CELIS MIGUEL HUGO** y **PEREIRA MONTES LUIS FERNANDO**.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 2511/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005. **DISPONE:**

PRIMERO.-

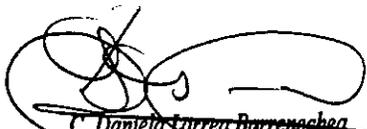
Aceptar el **CAMBIO DE REPRESENTANTES LEGALES** de la **EMPRESA FLAMAGAS S.A.**, a favor de **VERTIZ BLANCO RUBIN DE CELIS MIGUEL HUGO** con Cédula de Identidad N° 3498503 expedido en La Paz y **PEREIRA MONTES LUIS FERNANDO** con Cédula de Identidad N° 465023 expedido en La Paz, quien en ejercicio de las facultades conferidas en el Testimonio 0482/2012 de 18 de mayo de 2012 emitido por Notario de Fe Pública N° 59 a cargo de la Doctora Gaby Elfy Caballero C. del Departamento de Santa Cruz de la Sierra, podrá ejercer representación legal, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



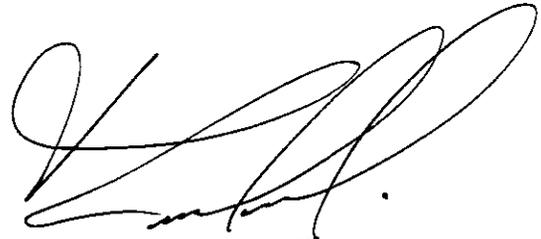
SEGUNDO.-

Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme



C. Daniela Carrea Barrenechea
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS